



Pronunciamiento de la Defensoría de los Habitantes

Covid 19 y la no discriminación

Martes 14 de Abril de 2020. Hoy más que nunca el valor que debe prevalecer es el de la solidaridad entre todas las personas y, de manera particular, hacia las poblaciones más vulnerables. Toda discriminación por razón de género, edad, nacionalidad, etnia, estatus migratorio, religión y orientación sexual debe ser descartada en relación con las acciones que adopten las autoridades gubernamentales, como por parte de la población. Todas las personas estamos expuestas al virus que produce la enfermedad Covid-19 y, por ende, lo más relevante es acatar las medidas sanitarias con responsabilidad, pensando no sólo en lo individual sino también en lo colectivo.

Costa Rica siempre ha sido un país respetuoso de los Derechos Humanos, por ello, aquellas acciones que limiten, restrinjan o hagan apología a la discriminación deben ser erradicadas. Efectivamente, el Estado de Derecho, en estas particulares condiciones de excepción, es fundamental para mantener la seguridad y el orden, y es obligación de todas las personas atenderlas; y bajo esa misma perspectiva, es preciso ser especialmente cuidadosos al respeto de los derechos fundamentales de toda persona, particularmente a la salud y la vida.

Hacemos eco en este momento, del mensaje de diferentes instancias internacionales de Derechos Humanos, como el de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Res. N° 1/2020) que enfatiza en urgir a los Estados a:

“40. Promover desde las más altas autoridades la eliminación de estigmas y estereotipos negativos que puedan surgir sobre ciertos grupos de personas a partir del contexto de pandemia. (...)

61. Implementar medidas para prevenir y combatir la xenofobia y la estigmatización de las personas en situación de movilidad humana en el marco de la pandemia, impulsando acciones... protocolos y procedi-

mientos específicos de protección y atención dirigidos a niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados, en especial, proveyendo los mecanismos específicos de asistencia a aquellas personas que se encuentran separadas o sin compañía.”

La preocupación por la salud personal y el llamado a mantener un distanciamiento preventivo no deben utilizarse para discriminar a ninguna persona. Precisamente, la lección más importante que esta pandemia le ha dado a la Humanidad es que las fronteras no sirven para detener la enfermedad y la muerte, y que, por el contrario, la fraternidad entre los pueblos y entre las personas son las únicas capaces de salvar vidas. En esta misma línea, cualquier acción de control migratorio que se ponga en práctica, debe de proteger el derecho humano a la salud de las personas que así lo requieran.

De especial relevancia es la consideración diferenciada a las distintas poblaciones en razón de la crisis presente, como es la protección a las personas menores de edad (0 a 18 años), sin distinción alguna, cuya vulnerabilidad en contexto de pandemia, se ahonda, considerando no solo las posibles afectaciones a la salud, sino también las restricciones de movimiento, condiciones de encierro, exposición a la violencia intrafamiliar, limitación para la activación de entornos de protección como lo es la escuela, así como las privaciones económicas que impactan a muchos hogares.

Este llamado también es manifiesto por el Comité de los Derechos del Niño, al advertir sobre el grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en los niños, niñas y adolescentes y haciéndose un llamado a los Estados para proteger sus derechos, particularmente, aquellos que se encuentran en condiciones de especial vulnerabilidad.¹

También se exponen a estas difíciles situaciones las mujeres, las personas adultas mayores, entre otras poblaciones, quienes deben ser también atendidas en contextos de pandemia, sin discriminación alguna.

Oficina de Comunicación Institucional

Defensoría de los Habitantes

¹

Declaración original en: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/1_Global/INT_CRC_STA_9095_E.pdf
Traducción de Francisco Estrada V.